



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE LA JUNTA GENERAL**

D. Adrián Pumares Suárez, portavoz y diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y de modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de Atención Integral en materia de Drogas y Bebidas Alcohólicas, en relación con los espectáculos taurinos (12/0143/0032/23740)

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo segundo de Modificación de la ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de Atención Integral en Materia de Drogas y Bebidas Alcohólicas:

~~La ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de Atención Integral en Materia de Drogas y Bebidas Alcohólicas se modifica en los siguientes términos:~~

~~Uno Se modifica el artículo 20.1 de la ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de Atención Integral en Materia de Drogas y Bebidas Alcohólicas, mediante la adición de un nuevo apartado, el i) con la siguiente redacción~~

~~i) Plazas de toros u otros recintos durante la celebración de espectáculos taurinos~~

JUSTIFICACION DE LA ENMIENDA

No está justificada la prohibición de vender bebidas alcohólicas en los espectáculos taurinos y no en otro tipo de espectáculos.



**Junta General
del Principado de Asturias**

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

Junta General del Principado, a 09 de septiembre de 2026

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez.